



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
Cartago, Valle del Cauca, julio 7 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio quince (15) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00129-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Maria Yuliana Muñoz Mejia.
Auto N°: 1572

En virtud a la solicitud enviada el 06/07/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, se debe requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para que informe el porque, procedio con la anotación 004 dentro del certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria 375- 90107, cuando ya había una medida inscrita con anterioridad, esta es la anotación 002 del mentado certificado, esta medida se toma, en aras de evitar futuras nulidades que afecten el tramite del proceso. Por secretaría se elabórese borse el oficio dirigido a dicha entidad, cuyo diligenciamiento debe procurar la parte actora, bajo los pagos que tengan lugar ante dicha oficina.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY